



Resolución Viceministerial

Lima, 27 MAYO 2022

N° 043 -2022-DE/VRD

VISTOS:

El Oficio N° 00518-2022-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00037-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI de la Dirección de Programación de Inversiones; el Informe N° 00062-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y, el Informe Legal N° 00745-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de la precitada norma establece que en virtud del principio de publicidad, toda información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas; respecto de las cuales, su artículo 13 precisa que la denegatoria al acceso a la información solicitada debe ser debidamente fundamentada por las excepciones de los artículos 15 a 17 de esta Ley; y el plazo por el que se prolongará dicho impedimento;

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley N° 27806, establece que se encuentra exceptuada del libre acceso, la información expresamente clasificada como secreta, que se sustente en razones de seguridad nacional, que además tenga como base fundamental garantizar la seguridad de las personas y cuya revelación originaría riesgo para la integridad territorial y/o subsistencia del sistema democrático, así como respecto a las actividades de inteligencia y contrainteligencia del CNI dentro del marco que establece el Estado de Derecho. No obstante ello, el citado artículo precisa que con posterioridad a los cinco años de la clasificación, cualquier persona puede solicitar la información clasificada como secreta, la cual será entregada si el titular del sector o pliego respectivo considera que su divulgación no pone en riesgo la seguridad de las personas, la integridad territorial y/o subsistencia del sistema democrático;



Firmado digitalmente por PILCON CHAFI, OQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 14:18:24 -05:00



Firmado digitalmente por NIETO ROJAS Giuliana Mariela FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 11:48:45 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 11:31:44 -05:00



Firmado digitalmente por FRANCO IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 16:55:42 -05:00



Que mediante Resolución Ministerial N° 392-2011-DE/SG se aprobó la Directiva General N° 008-2011 MINDEF/SG-UAIP "Procedimientos para el Acceso, Clasificación, Reclasificación, Desclasificación, Archivo y Conservación de la Información del Sector Defensa", la cual establece los procedimientos de desclasificación para la información considerada como Secreta por el Ministerio de Defensa; señalando entre otros aspectos que la unidad o dependencia de la entidad que posea la información clasificada como secreta, deberá conformar una Junta de Desclasificación de la Información a fin que evalúe y determine la viabilidad de desclasificar la información requerida;

Que, con Oficio N° 62-2022-4°FPCEDCF-DFCALLAO-MPFN, la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, solicita la remisión de diversa documentación relacionada a proyectos de inversión ejecutados por la Marina de Guerra del Perú;

Que, a través del Oficio N° 00518-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00037-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, en el que la Dirección de Programación de Inversiones precisa que la información solicitada se encuentra clasificada como Secreta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y concluye que corresponde realizar los trámites correspondientes para la conformación de una Junta de Desclasificación de la Información, a fin de que evalúe y determine la viabilidad de desclasificar los documentos o mantener su carácter de Secreta;

Que, asimismo, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización ha emitido el Informe N° 00062-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, en el cual precisa que desde el punto de vista organizacional resulta viable la conformación de una Junta de Desclasificación de la Información encargada de evaluar la desclasificación de la información solicitada por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao; asimismo, propone a sus integrantes e indica que corresponde que dicho colegiado se conforme mediante una resolución viceministerial, atendiendo al nivel funcional de quienes la constituyen;

Que, mediante Informe Legal N° 00745-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable conformar, a través de una Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, la Junta de Desclasificación de la Información antes mencionada, en los términos recomendados por la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Programación de Inversiones, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por PILCON
©HAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 14:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por NIETO
ROJAS Juliana Mercedes FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 11:49:40 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 11:31:55 -05:00



Firmado digitalmente por FRANCO
PARRAGUIRRE Jose Antonio FAU
20131367938 hard
Motivo Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 16:56:11 -05:00



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-PCM; y, la Directiva General N° 008-2011 MINDEF/SG-UAIP, aprobada por Resolución Ministerial N° 392-2011-DE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Junta de Desclasificación encargada de evaluar la desclasificación de la información solicitada por la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, a través del Oficio N° 62-2022-4°FPCEDCF-DFCALLAO-MPFN; la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

- Director General Previsional de las Fuerzas Armadas, en representación del Viceministro de Recursos para la Defensa, quien preside.
- Director General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Dirección de Programación de Inversiones.
- Representante del Jefe del Estado Mayor de la Marina de Guerra del Perú.
- Jefe de la Oficina de Acceso a la Información Pública.

Artículo 2.- Disponer que los órganos del Ministerio de Defensa proporcionen la información o colaboración que solicite la Junta de Desclasificación de la Información antes conformada, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 3.- La Junta de Desclasificación debe reunirse en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada, a la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao y a la Procuraduría Pública del MINDEF, así como a los integrantes de la presente Junta.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por PILGON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 14:16:55 -05:00



Firmado digitalmente por NIETO
ROJAS Guisela Mariela FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 11:50:05 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.05.2022 11:32:21 -05:00



Firmado digitalmente por FRANCO
IPARRAGUIRRE Jose Antonio FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2022 16:56:33 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU 20131367938
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2022 10:11:00 -05:00

Rodolfo Acuña Namihás
Viceministro de Recursos para la Defensa

